



**"POR LA CUAL SE DESIGNA AL Lic. RUBÉN DARÍO FRANCO, CON C.I.C. N° 2.530.662, JEFE DE LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, COMO RESPONSABLE ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL LLAMADO DE MENOR CUANTIA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES" – ID 442304".**

**RESOLUCIÓN N.° 529-01-2024 (S.L. 26/06/2024)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

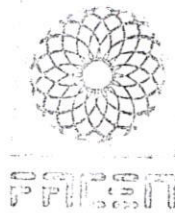
El memorándum DAF 161/2024 de fecha 26 de junio de 2024, expediente N.° 2832/2024, de la Mesa de Entradas de la institución, presentado por la C.P. Rebeca Natalia Arce Cáceres, Directora Administrativa Financiera, en el cual solicita numeración y firma de Resolución de Designación del Señor Rubén Darío Franco, con C.I.C. N° 2.530.662, Jefe de la División de Mantenimientos y Servicios, como responsable Administrador del Contrato del llamado de Menor Cuantía "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ASCENSORES" ID 442304 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción.

La necesidad de designar un responsable como Administrador de Contrato del llamado a Menor Cuantía "Mantenimiento y Reparación de Ascensores", ID 442.304, de conformidad a las normativas legales vigentes "Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023".

Que, el Art. 59 "Administrador del Contrato" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece que: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten con pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsables de proporcionar los datos e informaciones referentes de la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

Que, el Art. 79 "Designación del administrador de contrato" del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 estipula, "Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designación a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato".


Que, el Art. 80 "Funciones del Administrador del Contrato" del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, establece: Son funciones del administrador del contrato: a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado; b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos; c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales; d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás




condiciones contractuales; e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación de las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V "Infracciones y Sanciones" del Capítulo XVI, Título III, de la Ley; f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas; g) analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual; h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; i) Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva, la DNCP podrá establecer otros/ deberes y obligaciones del administrador del contrato.

**EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

- Art. 1** Designar al Lic. RUBEN DARIO FRANCO, con C.I.C. N° 2.530.662, Jefe de la División de Mantenimiento y Servicios dependiente de la Dirección Administrativa Financiera, como Responsable Administrador del Contrato del llamado de Menor Cuantía "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ASCENSORES" ID 442304 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 2** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL  
Secretaría de la Facultad

  
Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE  
Decano

Resolución N.° 529-01-2024, Página 2 de 2